

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15257** REAL DECRETO 779/1989, de 23 de junio, por el que se indulta a Rosa María Oroz Navarro.

Visto el expediente de indulto de Rosa María Oroz Navarro, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional que, en sentencia de 17 de diciembre de 1984, la condenó, como autora penalmente responsable de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 400.000 pesetas, con accesorias, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938, de conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de junio de 1989,

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a Rosa María Oroz Navarro, por la de un año de prisión menor, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**15258** REAL DECRETO 780/1989, de 23 de junio, por el que se indulta a María Cruz Fernández Gabarri.

Visto el expediente de indulto de María Cruz Fernández Gabarri, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de Palencia que, en sentencia de 21 de enero de 1989, la condenó, como autora de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938, de conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1989,

Vengo en indultar a María Cruz Fernández Gabarri, dos terceras partes de la pena impuesta.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**15259** REAL DECRETO 781/1989, de 23 de junio, por el que se indulta a José Seña Amaín y Carmelo Ferrer Cameo.

Visto el expediente de indulto de José Seña Amaín y Carmelo Ferrer Cameo, condenados por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 27 de junio de 1987, como autores de un delito de robo con fuerza en las cosas, a las penas de dos años de prisión menor para José Seña Amaín, y dos años y seis meses de prisión menor para Carmelo Ferrer Cameo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1989,

Vengo en indultar a José Seña Amaín y a Carmelo Ferrer Cameo, la mitad de la pena impuesta, condicionado a que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**15260** REAL DECRETO 782/1989, de 23 de junio, por el que se indulta a Juan Ignacio Martín Gómez y Ramón Maestre Martínez.

Visto el expediente de indulto de Juan Ignacio Martín Gómez y Ramón Maestre Martínez, condenados por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de 20 de febrero de 1988, como autores de un delito de robo con fuerza en las cosas, otro continuado de utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos y un tercero de imprudencia temeraria, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, multa de 30.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante seis meses; y 30.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por seis meses, a cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1989,

Vengo en conmutar las penas privativas de libertad impuestas a Juan Ignacio Martín Gómez y Ramón Maestre Martínez por la de un año y seis meses de prisión menor a cada uno de ellos, condicionado a que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**15261** ORDEN de 19 de mayo de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de la Puebla de Benferri, a favor de don Carlos Pardo-Manuel de Villena y Verastegui.

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de la Puebla de Benferri, a favor de don Carlos Pardo-Manuel de Villena y Verastegui, por fallecimiento de doña Mercedes Pardo-Manuel de Villena y Jiménez.

Madrid, 19 de mayo de 1989.

MUGICA HERZOG

Hmo. Sr. Subsecretario.